



RESOLUCION No. 705-AD-88.

Lima, 17 de OCTUBRE de 1988.....

Visto el Exp. N° 6512-88, presentado por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres a favor de la Deportista Afiliada Srta. MICHELLE MARIA NAVARRO GRAU DYER, referido a su solicitud de importación de:

[01] Equino "EL RAYO" Macho Castrado Castaño Edad 4 Años procedente de la Firma INTERNATIONAL DERBY'S SRL EXPORTACION IMPORTACION 25 de Mayo 330 Buenos Aires Argentina;

CONSIDERANDO

De acuerdo al Art. 80º del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte: Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica Deportiva organizada;

Que, el Art. 77º del D.S.N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Deportes Ecuestres- Deportista Afiliada Srta. MICHELLE MARIA NAVARRO GRAU DYER, previa presentación del Permiso Zoosanitario para importación N° 2071, otorgado por el Ministerio de Agricultura- Dirección de Sanidad Pecuaria ha gestionado la importación de:

[01] Equino "EL RAYO" Macho Castrado Castaño Edad 4 Años.

Que, la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N° .1



RESOLUCION No.

7.05-AD-88

Lima, 18 de OCTUBRE de 1988

494-85-EF/11, Numeral 15 Letra "a" para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 80º y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte y su Reglamento y Art. 77º del D.S.N° 07-86-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Deportes Ecuestres-Deportista Afiliada -- Sra. MICHELLE MARIA NAVARRO GRAU DYER, consistente en:

[01] Equino "EL RAYO" Macho Castrado Castaño Edad 4 Años para destinarlo a esa práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

ARTICULO SEGUNDO-La Federación Peruana de Deportes Ecuestres, bajo responsabilidad cautelarán que los referidos bienes se destinen al uso deportivo afiliado que ampará la exoneración correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N° 07-86-ED.

ARTICULO CUARTO-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrate y Comuníquese.

R.C.N./DINADAF  
OCD/brr.



GERALDO MARÍA TAKAYAMA  
Presidente del  
Instituto Peruano del Deporte

Anti-Res 405-AD-88- del 14-10-88.

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b>  <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE :</b> <b>FED. PER. DEPORTES ECUESTRES</b> <b>of. 143-FPDE/88 de 19.7.88</b>	<b>NUMERO</b> <b>512</b>	
<b>Fecha de INGRESO:</b> <i>20-9-88</i>		<b>ASUNTO:</b> <i>Liberación de derechos de importación de 01 equino a favor de Nichelle Navarro Grau.</i>		
<b>Hora:</b> <i>12:00:00</i>				
<b>Número de Folios:</b> <i>(05) 5.200</i>				
<b>Registrado por:</b> <i>Antonio</i>				
<b>Pase a :</b>		<input type="checkbox"/> <b>ANTECEDENTES</b>	<input type="checkbox"/> <b>INFORMAR</b>	<b>No. 6512</b>
<b>Remitido por :</b>		<input type="checkbox"/> <b>ARCHIVO</b>	<input type="checkbox"/> <b>PREP. RESPUESTA</b>	
<b>Recibido por :</b>		<input type="checkbox"/> <b>CONOCIMIENTO</b>	<input type="checkbox"/> <b>TOMAR ACCION</b>	
		<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZACION</b>	<input type="checkbox"/> <b>TRAMITAR</b>	
<b>Observaciones:</b> _____				
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>5</b>		

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE :</b> <b>FED. PER. DEPORTES EQUESTRES</b> <b>Of. 143-FPDB/88 de 19.9.88</b>	<b>NUMERO</b> <b>REF.</b>
<b>Fecha de INGRESO:</b> 20-9-88		<b>ASUNTO:</b> Liberación de derechos de importación de 01 equino a favor de Nichelle Navarro Grau.	
<b>Hora:</b> 12.50 AM			
<b>Numero de Folios:</b> (05) 51000			
<b>Registrado por:</b> Hector Ro			
<b>Pase a :</b> 		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por :</b> 			
<b>Recibido por:</b> 			
<b>Fecha</b> 14/10/88		<b>Hora</b> 330	
		<b>Observaciones:</b> 	
		<b>No. de Folio</b> 5	
<b>Pase a :</b> D.E.N.		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b> OAT			
<b>Recibido por:</b> D. G.			
<b>Fecha</b> 14/10/88		<b>Hora</b> 330	
		<b>Observaciones:</b> 	
		<b>No. de Folio</b> 9	
		<b>No. de Folio</b> 4	
<b>Pase a :</b> OAT		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b> Decadaf			
<b>Recibido por:</b> B. G.			
<b>Fecha</b> 14/10/88		<b>Hora</b> 16.30	
		<b>Observaciones:</b> 	
		<b>No. de Folio</b> 3	
		<b>No. de Folio</b> 2	
<b>Pase a :</b> SR. GREEER/DINADAF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b> GTD			
<b>Recibido por:</b> D. G.			
<b>Fecha</b> 14/10/88		<b>Hora</b> 330	
		<b>Observaciones:</b> 	
		<b>No. de Folio</b> 05	
		<b>No. de Folio</b> 1	



FEDERACION PERUANA  
DE  
DEPORTES ECUESTRES

OF. N°143-FPDE/88



Lima, Setiembre 19 de 1988

Señor  
Rodolfo Cremer Nicoli  
Director Nacional de Deportes Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte  
Presente.



Asunto: Solicitud Liberación de Derechos  
Arancelarios por la Importación  
de un equino para la práctica de -  
Deporte Ecuestre.

El presente tiene por finalidad solicitar a Ud. se sirva disponer se -  
gestione ante la Dirección General de Aduana del País, la Liberación  
de los Derechos Arancelarios para la Importación de Un equino (1) de -  
la Ciudad de Buenos Aires-Argentina para la práctica del Deporte Ecues-  
tre a favor de nuestra destacada amazona **MICHELLE NAVARRO GRAU** quien  
se encuentra tomando parte en los eventos nacionales e internacionales  
que organiza esta Federación. Registrada en esta con N° 5082. El -  
nombre del equino a importar es "El Rayo".

Fundamentamos el presente en el Decreto Legislativo N°328 Art.80, D. S.  
N°07-86-ED Art.77, Ley General del Deporte y su Reglamento D.S. N°480-  
85-EP, Resolución Suprema N°494-85-EP/11.

Esperando vuestra pronta gestión al presente, renuevo a Ud. los senti-  
mientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,



Adjunto: Fotocopia del permiso Zoosanitario N°2071  
Fotocopia de la factura proforma  
Fotocopia de Libertad Electoral

CCR:gic.

Buenos Aires, 26 de Julio 1988

Señor Francisco Rivadeneira G., Juan Ruiz  
y otros Deportistas Afiliados a F.P.  
Consignado: INTER.TURF.SERVICE.SRL.



WOLJO Ma. 04

**INTERNATIONAL DERBY'S SRL**  
EXPORTACION-IMPORTACION

Calle ..... N° .....

Lima, Peru

D E B E

Declaramos bajo juramento que los datos que contiene la presente factura son exactos y verdaderos y que los precios son los realmente a pagarse. Declaramos asi que los equinos son mansos de arriba y abajo, y son aptos para salto o adiestramiento, siendo la procedencia de origen argentino. La exportacion es efectuada por la firma INTERNATIONAL DERBY'S S.R.L.

L.  
Victor H. Stone

25 de Mayo 330 - 3º Piso (1002) - Tel. 312-5577/5778 - Telex 17817 Jetc AR - Buenos Aires - Argentina

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: 573010094 - INGRESOS BRUTOS 364996011 - D.N.R.P. 1.374 779-1.V.A. NO GRAVADO - IMP. INTERNOS NO GRAVADOS

5082

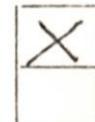
## FICHA INSCRIPCION

No. 0098

TEMPORADA 83

SALTO.  
ADIEST.

CATEGORIA: INFANTILES



APELLIDOS: NAVARRO GRAU DYER



NOMBRES: MICHELLE NACIA

Fecha Nacimiento: 1 10 1969 Nacionalidad: PERUANA

Sexo: Femenino / Masculino L.E. / C.E. No.:

Domicilio: RECAVARREN 436 MIRAFLORES Teléf.: 466861

Club que representa: C.H.P.

Firma y Sello del Club Representado

Firma del Jinete

Firma del Padre o Tutor  
(Jinetes Menores de 18 años)

Lima, 25 de AGOSTO de 83

Notas:

RGS

Lima, 19 de setiembre de 1988

FEDERACION MASTICADA DE DEPORTES											
Dpto. DEPORTES											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1988											
Secretaria											
Set. Ejecutivo											
Tesorero											
DECRETO											
Gestionar											
Abonar											
Asesar Recibo											
REGISTRO											
FOLIO											
1919/88											
SNE D.E.S. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SET. OCT. NOV. DICI.											

Señorita  
Presidenta de la Federación  
Peruana de Deportes Ecuestres  
Presente.-

### De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente hago de su conocimiento que la Deportista Afiliada a la Institución que usted dignamente preside, Srta. Michelle María Navarro Grau, que Importará de la República de Argentina O1 Caballo para Equitación de nombre: EL RAYO, M. Castrado, Castaño, de 4 años de edad.

Por tal motivo solicito a Usted se sirva ordenar a quien corresponda, solicite ante el Instituto Peruano del Deporte la liberación de los derechos arancelarios de la importación, para tal efecto adjunto los siguientes documentos  
Copia del Permiso Zoosanitario de Importación # 2071.  
Copia Proforma.

Muy atentamente,

Michelle Maria Navarre Grau  
L.E. # 07869373.



DEPARTAMENTO  
Trámite Documentario  
FOLIO N° 03



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA  
DIRECCION DE SANIDAD PECUARIA  
SUB-DIRECCION DE INSPECCION  
Y CONTROL PECUARIO.

Permiso N° ..... 2071.....  
Fecha de Expedición ... 19.JUL.88.....  
Validez ..... 60 DIAS.....  
Interesado .....

PERMISO ZOOSANITARIO ANDINO PARA IMPORTACION

Solicitante ..... FRANCISCO RIVA DENEIRA / JUAN M. RUIZ.....  
Dirección ..... Av. San Juan N°. 340, SAN BORJA.....  
Nº de Registro de la Solicitud ..... 3161 - DGG.....  
Objeto de la Importación ..... PARA EQUITACION - SALTO .....

Cantidad	Producto	A N I M A L E S				OBSERVACIONES
		Especie	Raza	Sexo	Edad AÑOS	
13	EQUINOS	EQUINA	SALTO	Ms.	4-5	El incumplimiento de los Requisitos Sanitarios que se adjuntan, invalidará el Presente Permiso. Los equinos serán internados en la Estación Cuarentenaria de Ventanilla.
02	EQUINOS	EQUINA	SALTO	Hs.	4-5	

Total (en letras y números) .QUINCE (15.) EQUINOS . PARA EQUITACION - SALTO.....

REMITENTE:

Nombre y Dirección ..... INTERNATIONAL DERBY'S SRL. - BUENOS AIRES - ARGENTINA.....

Destino Final ..... LIMA - CLUB ECUESTRE HUACHIPANA.....

Nombre y Dirección ..... FRANCISCO RIVA DENEIRA / JUAN M. RUIZ.....

Salida: Fecha ..... Lugar .. AEROP. DE BUENOS AIRES - ARGENTINA.

Ruta de Viaje ..... VIA AEREA.....

Llegada: Fecha: ..... Lugar .. AEROP. "JORGE CHAVEZ" - LIMA - PERU.

Los certificados sanitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de origen, acreditarán el cumplimiento de los requisitos especificados en el dorso del presente documento y acompañarán al embarque para su presentación a la Autoridad de Sanidad Animal del lugar de llegada.

Lima, 19. de JULIO de 19 88

*Juan Chu Vela*  
JUAN CHU VELA  
Sub-Director Insp. Cont. Pecuario  
Reg. CMVP N°. 462



*Castillo Pascual*  
JOSE CASTILLO PASCUAL  
Director Sanidad Pecuaria  
Reg. CMVP N°. 210

## CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

NAVARRO

(Ap. paterno)

DYER

(Ap. materna o del marido en caso de ser casada)

MICHELLE MARIA

(Nombres)

Libreta Electoral anterior N°

25643 Caff Nac

Otro

Lugar de Nacimiento: Dist. SAN ISIDRO

Prov. LIMA Dist. LIMA

Fecha de Nacimiento: 01-10-69

Día Mes Año

Estatura: 1.76 cmts

Estado Civil: SOLTERO

Grado de Instrucción: SECUNDARIA

MIRAFLORES  
REC CAVARREN # 436

Observaciones o Señas Particulares

Fecha de Inscripción

27-10-87

Día Mes Año

~~Michelle J~~

Firma del Inscrib.

~~Sello y firma del Presidente de la Mesa~~

Impresión digital

Indicar derecho

Documento  
POLLO No. 09Sello y firma del  
Presidente de la MesaSello y firma de  
Presidente de la MSello y firma del  
Presidente de la MesaSello y firma de  
Presidente de la MSello y firma del  
Presidente de la MesaSello y firma de  
Presidente de la M

## INSTANCIAS DE SUFRAGIO

## CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO ELECTORAL  
DEL PERÚDistrito de MIRAFLORESProvincia de LIMADepartamento de LIMALibro N° 039347

## LIBRETA ELECTORAL

N° 07869373

Este documento constituye el único título de sufragio  
del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mis-  
mo tiempo, su cédula de identidad personal.

Sello y firma del  
Presidente de la MesaSello y firma del  
Presidente de la Mesa



# CLUB HÍPICO PERUANO

Inscrito en el Tomo 2, fs. 293 - as. I - Libro Asociaciones de los Registros Públicos de Lima  
Km. 19.200 Panamericana Sur - Apartado 253 Correo Miraflores - Telf. 671509

Villa El Salvador, 21 de Setiembre 1988.

Sefiores  
Instituto Peruano del Deporte  
Ciudad.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente certificamos que la Srta. Michelle Navarro Grau, asociada de nuestra Institución, participa en todos los Concursos Oficiales de Salto, representando al Club Hípico Peruano.

sin otro particular, nos suscribimos de  
Uds.,

Atentamente





**INSTITUTO PERUANO**

**DEL DEPORTE**

**ASUNTO:** Importación de (1) Equino liberado de los Derechos arancelarios y de los Impuestos Selectivo-al Consumo.

INFORME N° 207-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 6512 seguido por la Federación Peruana de Deportes-Ecuestres a favor del deportista afiliada Sra. MICHELLE MARIA NAVARRO GRAU DYER, referente a su solicitud de importación de (1) Equino "EL RAYO" macho Castrado Castaño 4 años, procedente de la Firma INTERNATIONAL DERBY'S SRL. EXPORTACION IMPORTACION 25 de Mayo 330 Buenos Aires Argentina, estando debidamente descrita las características del equino, materia de la indicada importación en la Factura Proforma del 26 de Julio de 1988, que corre en el expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80º del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, Las Federaciones, Clubes - deportistas afiliados y Ligas libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento del mismo, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección de Sanidad Pecuaria del Ministerio de Agricultura el Permiso Zoosanitario Andino que ha sido expedido con el N°. 2071 y mediante el cual se acredita que el equino que se está importando para la Federación Peruana de Deportes Ecuestres no se encuentra en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado equino.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica de dicha disciplina deportiva el equino que se precisa en el primer numeral del presente Informe, & mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77º del D.S. N°. 007-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 13 de Octubre de 1988

Atentamente,



*Coro Villavicencio Murillo*  
Coro Villavicencio Murillo  
Abogado Jefe Oficina de Asesoria Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88  
TVM/sm  
Exp. 6512



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 325 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE (01) EQUINO A FAVOR DE LA FEDERACION  
PERUANA DE DEPORTES ECUESTRES.  
REFERENCIA : EXP.N° 6512-88  
FECHA : 30/9/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Deportes Ecuestres-Deportista Afiliada MICHELLE MARIA NAVARRO GRAU DYER está gestionando la importación de (01) Equino cuya características son:

(01) Equino "EL RAYO" Macho Castrado Castaño Edad 4 Años

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

  
RODOLFO GREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes de  
Afiliados

h.

R.C.N./DINADAF  
OCD/brr.

L. <sup>2</sup> 8.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA  
DIRECCION DE SANIDAD PECUARIA  
SUB-DIRECCION DE INSPECCION  
Y CONTROL PECUARIO.

Permiso N° ..... 2610 .....  
Fecha de Expedición 04.10.88 .....  
Validez ..... 60 días .....  
Interesado .....

PERMISO ZOOSANITARIO ANDINO PARA IMPORTACION

Solicitante ..... FRANCISCO REVADENEIRA / JUAN M. RUIZ .....  
Dirección ..... Av. San Juan N° 640-San Borja-Lima.....  
Nº de Registro de la Solicitud 6:1.=3667.....  
Objeto de la Importación ..... Para Equitación Salto.....

Cantidad	Producto	A N I M A L E S				OBSERVACIONES
		Especie	Raza	Sexo	Edad	
13	EQUINOS	EQUINA	SALTO	M.	4-5	El incumplimiento de los requisitos sanitarios que se adjunta, invalidará el presente Permiso.
02	EQUINOS	EQUINA	SALTO	H.	4-5	

Total (en letras y números) **QUINCE (15) Eguinos para Equitación Salto.**

**REMITENTE:**

Nombre y Dirección ..... International Derby, S. SRL, Buenos Aires-Argentina

Destino Final ..... Huachipa-Lima

Nombre y Dirección ..... FRANCISCO RIVADENEYRA/ JUAN M. RUIZ

Lugar A: \_\_\_\_\_ B: \_\_\_\_\_ C: \_\_\_\_\_ D: \_\_\_\_\_ E: \_\_\_\_\_

Editorial: M. J. A. A. Freitas - Capa: Projeto: Bichos e Flores da Região da Mata - Foto: M. J. A. A. Freitas

Acrop. Intern. "Jorge Chávez," Perú

Los certificados sanitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de origen, acreditarán el cumplimiento de los requisitos especificados en el dorso del presente documento y acompañarán al embarque para su presentación a la Autoridad de Sanidad Animal del <sup>presente copia fotostática</sup> ~~lugar que ha quedado~~ <sup>lugar que ha quedado</sup> ~~de Negada~~ <sup>de Ley.</sup>

nitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de c  
especificados en el dorso del presente documento, autoridad de Sanidad Animal del presente copia fotostática, exactamente igual al documento original que he remitido y al que me remito previa confrontación de Ley.

JUAN CHU VELA  
Sub-Director Insp. Cont. Fecuatio  
Fctz CMVP N° 462